



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Servicios Gestión Operativa

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°
26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Nota N° 318 /26

Letra: S.G.O.- M.ED.

Ref.:E-63644/2026

Ushuaia, 13 de agosto de 2026.

A LA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, remitiendo las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la adquisición de insumos de ferretería destinados a las áreas de Seguridad e Higiene de este Ministerio, para la evaluación de la oferta recibida.

Al respecto, se informa que la oferta presentada por la firma SUCESIÓN DE MILILLO DANIEL DARIO. cumple fehacientemente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en el Formulario de Solicitud de Cotización.

Respecto a los renglones que superan en más de un 20% lo reservado preventivamente, se dio intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, obrando el informe en orden N° 59.

A su vez, se solicitó un mejoramiento de oferta en el renglón N° 28, mejorando el proveedor mediante correo electrónico de orden N° 61.

En virtud de ello, y habiendo analizado las ofertas recibidas, se recomienda preadjudicar la Contratación Directa N° 57/26 de la siguiente manera:

- Adjudicar a la firma SUCESIÓN DE MILILLO DANIEL DARIO en los renglones N° 1, N° 6, N° 7, N° 8, N° 10, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 31, N° 32, N° 33, N° 36, N° 37, N° 38, N° 42 y N° 43, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.814.520,00), por resultar justa, conveniente y no perjudicial para el Estado Provincial.



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Servicios Gestión Operativa*

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°
26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

- Declarar DESIERTOS los renglones N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 9, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 19, N° 29, N° 30, N° 34, N° 35, N° 39, N° 40, N° 41, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49 y N° 50.

A su vez, en relación a los renglones que resultaron desiertos, se informa que persiste la necesidad de ser adquiridos, por lo que se tramitarán mediante una nueva pieza administrativa.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Subsecretario de Servicios y Gestión Operativa
Ministerio de Educación.

